

11.2. CONSTRUCCIÓN DE POZO DE SONDEO CON ABREVADERO PARA GANADO Y CHARCA PARA FAUNA SILVESTRE

Valoración: $3.200+1.500+2.800+1.000+800=9.300$ €.

- Sondeo entubado a 180mm (máximo): 40 € el metro de profundidad.
- Tramitación (proyecto y dirección): 1500 €.
- Abrevadero: 2.800 €.
- Bomba + material eléctrico: 1.000 €
- Charca: 800 €

Plazo de ejecución y justificación: desde la fecha de la Resolución hasta el 15 de noviembre de 2014 para la 1ª anualidad, y desde el 1 de enero hasta el 11 de mayo de 2015 para la 2ª anualidad.

Anualidad: 2014 y/o 2015

Descripción:

Dirigido preferentemente a zonas de pastos naturales o dehesas muy aclaradas, con presencia de aves esteparias, así como aquellas zonas donde esta actuación evite el impacto ambiental de una charca de grandes dimensiones.

Construcción de un pozo de sondeo, charca para fauna silvestre y un abrevadero para el ganado.

Pozo de sondeo

- El sondeo consistirá en una perforación de 225 mm de diámetro y intubación en 180 mm.
- Los costes máximos se han estimado para un sondeo de 80 m de profundidad.
- En caso de proximidad a cauces (ríos, arroyos, etc), como mínimo deberán localizarse a más de 100 m de la orilla, con objeto de no comprometer los acuíferos más superficiales y dependientes de los cauces superficiales.
- Se incluye la instalación eléctrica (bomba de 2 cv máximo, cuadro eléctrico, manguera, cable e instalación)
- La ayuda prevé además el proyecto de realización del pozo y su tramitación legal, la dirección de obras, y de forma opcional, trabajos de geofísica para asegurar que en la perforación se encontrará agua.

Abrevadero:

- El abrevadero será construido en obra de fábrica, con solera de hormigón y lucido o encanchado de piedra.
- Longitud máxima de 10 m y con protecciones metálicas en caso de existir ganado porcino.
- Podrá disponer de un aljibe de almacenamiento previo con tapa.
- Se podrá exigir un estudio hidrogeológico previo para asegurar que el sondeo no va a influir en sus conexión con otros acuíferos. Se recomienda contar previamente con dicho estudio.

Charca naturalizada para fauna silvestre

- Forma redonda o elíptica de entre 400-800 m2 de superficie.
- 40 cm de profundidad máxima en la zona central.
- Pendiente desde la orilla hacia al centro muy suave (entre el 2 y el 8 %).
- La tierra de extracción deberá ser retirada del entorno de la charca, no podrán quedar acúmulos ni montones, ni muro o dique.
- La charca deberá contar siempre con agua, debiendo estar por tanto conectada con el sondeo que proporcionará agua a la charca periódicamente, en especial, durante los meses de verano-otoño.
- No podrán construirse sobre cursos de aguas continuos y discontinuos (regatos, ríos, arroyos, vallicares, manantiales, etc.)
- Para favorecer su uso por la fauna no se podrá ubicar en las inmediaciones de edificios.

Medidas complementarias:

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en [Http://agralia.juntaex.es](http://agralia.juntaex.es), mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.

